**Como hacer una Consignación Judicial**

Cómo realizar consignaciones o depósitos judiciales en Banco Santander.

En primer lugar debe Vd. obtener el **número de cuenta del expediente judicial**. Se trata de un número de 16 dígitos (y no de 20 como la cuenta o 24 como el iban) que tiene este formato: XXXX-OOOO-XX-XXXX-XX.

Los primeros 4 dígitos corresponden al Juzgado que puede consultar en esta tabla: (descargar Anexo 1)

Los 2 dígitos que siguen a los 4 ceros, corresponden al procedimiento, que puede consultar en esta tabla (descargar Anexo 2)

Los últimos 6 dígitos corresponden al número de autos y Juzgado: Este número se lo facilitará este despacho o su abogad@.

Después puede escoger entre Pago por transferencia directa al Juzgado, Pago presencial en una oficina de Banco Santander

**Por transferencia:**

Podemos realizar una transferencia desde cualquier cuenta a la cuenta genérica del Juzgado, con los datos siguientes:

* IBAN ***ES55 0049 3569 9200 0500 1274***.
* Nombre o razón social y NIF de quien ORDENA el ingreso.
* Beneficiario: Juzgado o Tribunal destinatario.
* **IMPORTANTE**: Los 16 dígitos del expediente judicial, que deben estar consignados en un único bloque, unido y compacto y separado del resto. Este número se lo facilitará su abogad@ o nuestro despacho, y es **imprescindible**, dado que en caso contrario se perderá la transferencia entre la totalidad de las recibidas. Si no se consignan estos dieciséis dígitos o se escriben erróneamente, la transferencia será repelida por imposibilidad de identificación del expediente judicial y será devuelta a origen.

Para grandes empresas, aseguradoras, etc, se recomienda contactar con la entidad bancaria ya que tiene definido un procedimiento que facilita las transferencias masivas (inspirado en el Cuaderno 34 de la AEB).

**Pago presencial**:

– Presencialmente en cualquier oficina de Banco Santander, aportando los 16 dígitos del expediente judicial que le habrá facilitado su abogado o nuestro despacho. Podrá pagarlo en efectivo o contra una cuenta abierta en dicha entidad.

– Mediante acceso telemático a través de la página web de Banco Santander [www.bancosantader.es](http://www.bancosantader.es/) , si tiene cuenta abierta en esta entidad.

No olvide enviar copia de la transferencia a su letrado o directamente a nuestro despacho, a fin de aportarlo al Juzgado.